Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono: 0526 – 260206/260260 Gral. Bernardino Caballero - Paraguay

RESOLUCIÓN I. M. N°: 63 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GPA DE GABINO PERALTA ÁVALOS, PARA LA REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS CON TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL DR. CARLOS CHÁVEZ BAREIRO, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN.

VISTA: la nota presentada por la jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se remite los antecedentes correspondientes a la adjudicación del procedimiento de contratación por excepción para la REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS CON TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL DR. CARLOS CHÁVEZ BAREIRO.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN de la Ley 2051/03 establece *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:.. b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;*

d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate...

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;..."

Que, el Art. 28° -ADJUDICACIÓN- de la Ley 2051/03 establece: *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966 -Orgánica Municipal, dispone: *"La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal". Por tanto:*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD GRAL. BERNARDINO CABALLERO EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES.
RESUELVE:

Art. 1°. - ADJUDICAR a la firma "Construcciones GPA, de Gabino Peralta Ávalos" con RUC N° 1.469.283-0 para la "REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS CON TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL DR. CARLOS CHÁVEZ BAREIRO", por el monto total de Gs. 187.255.930 (guaraníes, ciento ochenta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta) IVA incluido, y en consecuencia disponer la firma del contrato con la empresa adjudicada.

Art. 2°. - COMUNICAR a quienes y donde corresponda, cumplido archivar.

General Bernardino Caballero, 05 de julio de 2018

Juan Silvino González
Secretario General

Lic. Tomas Mereles Cano
Intendente Municipal